

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: DIVORCIO 2019-1177.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 122 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención al escrito remitido vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora y de una revisión del expediente se advierte que mediante proveído del 10 de marzo de 2020, le fue designado abogado en amparo de pobreza al demandado, a quien no le ha sido comunicada su designación.

Por lo anteriormente expuesto, por el medio más expedito y eficaz comuníquesele la designación al Dr. CARLOS ALBERTO AMEZQUITA, bajo las advertencias hechas en el proveído mencionado en el párrafo anterior. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ca5dc873c2f1c488f04be5c238f72e1880d3f61c74f255526461eb0a2ba6d09

Documento generado en 08/10/2020 03:57:02 p.m.